

ASETRA INFORMA (149-2020; 12-08-2020)

- Declaración de desplazamiento de trabajadores en los Países Bajos.
- Declaración obligatoria por desplazamiento a Bélgica

DECLARACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN LOS PAÍSES BAJOS

A continuación damos cuenta de la **obligación de informar del desplazamiento de un trabajador a territorio de los Países Bajos.**

En este momento **ya se encuentra en aplicación la obligación de hacer la declaración del personal que se desplace a trabajar a los Países Bajos, pero las autoridades de allí han advertido que hasta el 1 de septiembre no van a empezar a multar por no haber realizado este trámite para que las empresas se vayan acostumbrando a hacerlo.**

La **dirección web** para realizar la declaración es la siguiente:
<https://meldloket.postedworkers.nl/runtime/>

Esta página está **en holandés**, para poder **cambiarlo a inglés** (el único idioma que permite), habrá que desplazarse **hacia abajo en la página y hay encontraréis un botón que dice “English”.**

Una vez dentro de esa página hay que **identificarse**, y para ello hay varias maneras mediante la **identificación de la Cámara de Comercio holandesa**; mediante el **servicio eIDAS** del documento de identidad electrónico; o si no se cuenta con nada de lo anterior, registrándose **con un correo electrónico.**

Una vez registrados entraremos en el **menú principal**, donde podremos ver las **notificaciones que hemos realizado, las que están pendientes de verificación, hacer una nueva o ponernos en contacto con la asistencia al usuario.** Para realizar una nueva, hay que pinchar en el apartado que indica **“New Notification”** en la barra rosa de arriba.

Una vez dentro, lo primero es **seleccionar si se es autónomo o no, y si se quiere hacer uso de la declaración que es válida para un año completo.** Para hacer uso



de esta declaración se tiene que ser, o una **empresa de entre 1 y 9 empleados, o autónomo**, o tener la sede de la empresa a 100 kilómetros de las fronteras holandesas.

Una vez pasado ese punto, entraremos a **rellenar el formulario**. Este formulario se inicia con los **datos del empleador o persona autorizada en la empresa, los datos de la empresa** (en este apartado se encuentra un punto que pide elegir entre la Cámara de Comercio de los Países Bajos y la Cámara de Comercio de otro país, debe de elegirse la de otro país y no es necesario rellenar el dato del número de la Cámara de Comercio que pide); **persona de contacto en los Países Bajos**, que puede ser perfectamente el **propio empleado que desplazamos** (para esto **rellenamos los datos de la persona de contacto con los datos del empleado a desplazar**, y a continuación elegimos la opción de “No” cuando se nos pregunta si la persona de contacto tiene una dirección en los Países Bajos).

En el siguiente punto indicaremos **qué trabajo vamos a realizar en los Países Bajos y cumplimentar los datos del empleado a desplazar**.

Para su información, y por si lo necesitan, **facilitamos las tablas salariales que están vigentes en los Países Bajos para el año 2020**. Se pueden encontrar en esta dirección:

<https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/minimumloon/bedragen-minimumloon/bedragen-minimumloon-2020>

DECLARACIÓN OBLIGATORIA POR DESPLAZAMIENTO A BÉLGICA

El motivo de esta noticia es el de informar de la **obligación de comunicar, con 48 horas de antelación, si se va a realizar un viaje a Bélgica**. Esta declaración viene como medida para evitar y controlar la expansión del COVID-19.+

Estarán obligados de hacer esta declaración:

- Los residentes de Bélgica que hayan estado en el extranjero por más de 48 horas.
- Los residentes de otros países que vayan a estar más de 48 horas en Bélgica.



- Las personas que ingresan a Bélgica en avión o en barco. Independientemente de la cantidad de tiempo que vayan a pasar en Bélgica.

El formulario se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://travel.info-coronavirus.be/>. En el apartado "Arriving in Belgium" se debe de elegir la opción de "Car". Una vez cumplimentado el mismo **se recibirá un correo electrónico con un documento PDF que contiene un código QR**, que servirá como prueba de que el formulario se ha cumplimentado correctamente, y deberá enseñarse a los agentes si estos lo requieren.

